



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 093-2021-MDH

Huancabamba 24 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Huancabamba, en Sesión Ordinaria N°006-2021 de la fecha 24 de marzo del 2020; con Acuerdo de Concejo N°15-2021-MDH del 24 de marzo del 2021 sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huancabamba, y;

VISTO:

Opinión Legal Externa N°015-2021-ALE/GM/MDH de fecha 24 de marzo del 2021 de la Asesora Legal Externa Mery VALDERRMA GONZAGA y el Informe N° 169-2021-MDH/A/GM/GMASP de fecha 23 de marzo del 2021 de la Ing. Lency Wendi PAREDES ESPIRITU en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huancabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, la política Nacional del Ambiente, aprobada mediante el Decreto supremo N° 012-2009-MINAM, ha establecido en el eje de Política 2, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lineamientos de política en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento, e impulsando medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios por limpieza y la sostenibilidad financiera de este servicio, promoviendo la formalización de los recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, y la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, segregación y disposición final de los residuos sólidos;



Que, el literal d) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley Gestión Integral de Residuos sólidos, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional.



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM del Ministerio del Ambiente aprueba la guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 303-2020-MDH, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba conformar el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huancabamba (2021-2026); y con Acta de Reunión N° 03, de fecha 03 de Marzo del 2021, el Equipo Técnico Municipal, emiten opinión favorable, señalando que el PMRS propuesto, contribuirá a generar condiciones para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos municipales.



Que, mediante la Opinión Legal Externa N°015-2021-ALE/GM/MDH de fecha 24 de marzo del 2021 de la Asesora Legal Externa Mery Celinda VALDERRAMA GONZAGA opinó que resulta legalmente procedente la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Huancabamba 2021-2026, el mismo que, conforme a la guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, debe ser aprobada a través del dispositivo legal pertinente, luego de la evaluación y consideraciones respectivas por parte del consejo municipal de así considerarlo pertinente; debiéndose tener en cuenta los lineamientos establecidos en la guía para su ejecución, seguimiento y monitoreo una vez aprobados;



Que, con el Informe N° 169-2021-MDH/A/GM/GMASP de fecha 23 de marzo del 2021 de la Ing. Lency Wendi PAREDES ESPIRITU teniendo como objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final; con un horizonte de cinco (05) años (2021- 2026). Y ya que ha sido socializado y validado con los miembros del Equipo técnico Municipal del PMR, y que conforme a la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, debe ser aprobada a través de una Ordenanza Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA (2021-2026)

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huancabamba (2021-2026), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huancabamba (2021-2026), para el mejor cumplimiento del mismo.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes, la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Huancabamba (2021-2026).



ARTÍCULO CUATRO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación y difusión de la Presente Ordenanza en los medios de comunicación, bajo responsabilidad.

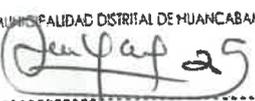


ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza, la cual entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan QUINTANA ALANIA
ALCALDE